

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 786

RAD: 2020-00337-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la parte ejecutante y siendo ello procedente, con abono la cuenta corriente NO. 313030003021 del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, procédase a realizar el pago de los títulos judiciales existentes hasta la concurrencia del crédito y costas.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO